



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



CONVENIO DE COLABORACIÓN POLÍTICA PRD-CDI

CONVENIO DE COLABORACIÓN POLÍTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA "PRD"**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTIDO"**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL CONSEJO NACIONAL INDEPENDIENTE DE CAMPESINOS Y ECOLOGISTAS DE MEXICO A.C.** REPRESENTADO POR EL C. CONSTANTINO AGUILAR AGUILAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE LE DENOMINARA **"EL CNI"** Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"**. CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su presidente Lic. José De Jesús Zambrano Grijalva, y su secretaria general la Ing. Adriana Díaz Contreras, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva "DNE".

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral "INE" con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



2

Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos el Partido es una entidad de interés público sin fines de lucro, que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.4 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39, la conveniencia de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción IV, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f](#) /PartidodelaRevolucionDemocratica [t](#) @PRDmexico [t](#) @PRDprensa



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



3

1.5 Que es del interés del Partido de la Revolución Democrática, la celebración del presente convenio de Colaboración, con el Consejo Nacional Independiente de Campesinos y Ecologistas de México A.C. con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral Partidaria en el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

2. Del Consejo Nacional Independiente de Campesinos Y Ecologistas De México A.C. "CNI":

2.1. Comparece el "CNI" por conducto de su presidente nacional el C. Constantino Aguilar Aguilar, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene es el representante legal del "CNI", de conformidad con los artículos 17 y 18 de los estatutos vigentes que rigen la vida interna de la organización en cita, misma que se encuentra debidamente protocolizada en la notaría pública número 01 de Xalapa, Veracruz de fecha 23 de junio del 2017 e inscrita en el registro público de la propiedad de la Ciudad de México, con el numero P-181588-2018 de fecha 27 de marzo del 2018.

2.2. Que su representante cuenta con las facultades y capacidad para obligarse en este acto.

2.3. "EL CNI" señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ezequiel Montes número 67, colonia Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México.

2.4. Que es su voluntad celebrar y suscribir el presente con el o los representantes del Partido de la Revolución Democrática.

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



3. Declaran las "Partes":

4

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores declaraciones.

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo, y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente Convenio de Colaboración Política.

3.3 Que las partes podrán participar de las candidaturas del proceso electoral concurrente 2020-2021.

3.4 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que el presente convenio es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. De los acuerdos y objeto. Por medio del presente "las partes" acuerdan en suscribir el presente convenio marco de colaboración político electoral con cobertura nacional y para lo particular en algunas entidades federativas, para el proceso electoral 2020-2021, bajo las siguientes observancias, pudiendo con ello participar de candidaturas, comprometiéndose a:

a) "las partes" se comprometen a impulsar candidatos competitivos y comprometidos con el campo y el desarrollo nacional.



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



b) **"las partes"** se comprometen a impulsar a través de los diputados del PRD y sus aliados; políticas públicas encaminadas permitir el desarrollo rural sustentable con equilibrio ecológico, privilegiando la organización social de los productores del campo. Así mismo, a encabezar las grandes demandas nacionales en materia de desarrollo, comercialización, educación, empleo, productividad y seguridad.

c) **"el CNI"** a través de sus estructuras locales y regionales se compromete a promover el voto en favor de las candidatas y candidatos del PRD y sus aliados.

d) **"las partes"** en elecciones locales, se comprometen a promover e impulsar acuerdos estatales y regionales, según las circunstancias político electorales de cada estado y municipios.

SEGUNDO. "EL PARTIDO" y "EL CNI", acuerdan con apego a los principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo de los procesos electorales federales y locales 2020-2021, para posicionar al Partido, alcanzar los objetivos comunes de las partes y acceder a los cargos de elección popular, mediante acciones estrategias comunes.

TERCERO. "EL CNI", se compromete a trabajar de manera organizada y comprometida en todo el país, en la consecución de los objetivos político electorales materia del presente convenio de Colaboración Política.

CUARTO. Confidencialidad, queda expresamente convenido que las partes guardarán estricta confidencialidad respecto a la información y documentación materia de este convenio, y la misma no podrá ser usada para ninguna otra actividad por ninguna de las partes durante o posterior a la vigencia del convenio.



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



QUINTO. Propiedad intelectual, las partes reconocerán en todo momento la propiedad intelectual de los contenidos que se entreguen, por lo que, en materia de derechos de autor, se harán responsables de verificar el origen de los contenidos que se entreguen, a fin de hacer valer en tiempo y forma los derechos que se deriven de ellos, en el entendido de que no obtendrán lucro por los contenidos que difundan.

6

Las partes convienen que el resultado de las obras intelectuales que resulten del presente instrumento se registrará conforme a lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo las partes otorgar, en su caso, el reconocimiento correspondiente a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

SEXTO. Buena fe, ambas partes manifiestan que el presente acuerdo de colaboración es producto de la buena fe por lo que no existe error, dolo, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y en ese sentido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse algún impedimento jurídico social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o que contravengan lo dispuesto en los estatutos del "**Partido**" esté en el momento que considere oportuno, se abstendrá de continuar con el desarrollo de los compromisos sin responsabilidad alguna

SEPTIMO. Las partes podrán celebrar acuerdos o convenios complementarios, mismos que, al ser firmados por escrito, se integrarán y formarán parte del presente Acuerdo.



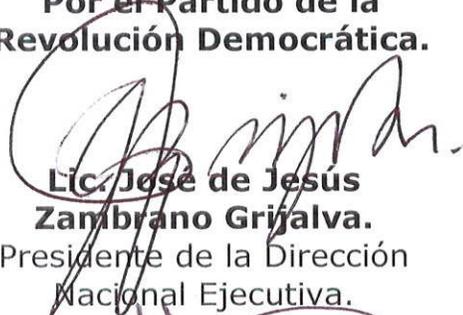
Somos la
verdadera opción
de la **gente**



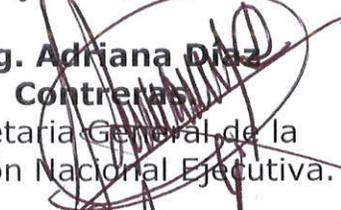
Leído el presente acuerdo de colaboración y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por duplicado constante de 7 fojas en la ciudad de México, el día 17 del mes de septiembre de dos mil veinte.

7

Por el Partido de la
Revolución Democrática.

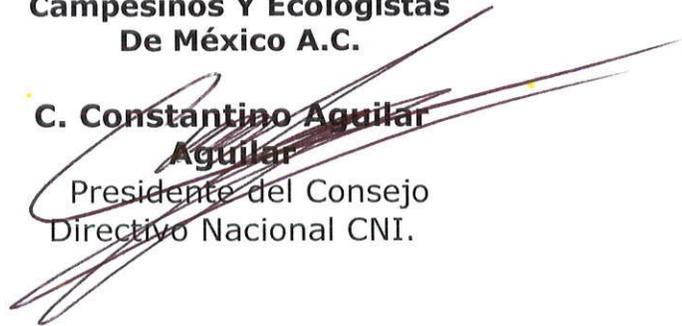

**Lic. José de Jesús
Zambrano Grijalva.**

Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.


**Ing. Adriana Díaz
Contreras**

Secretaria General de la
Dirección Nacional Ejecutiva.

Por el Consejo Nacional
Independiente de
Campesinos Y Ecologistas
De México A.C.


**C. Constantino Aguilar
Aguilar**

Presidente del Consejo
Directivo Nacional CNI.


Testigo de honor

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del GPPRD en el Senado